



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de OIC de 2017.

**RESOLUCIÓN AGT N° 288/2017**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, la Resolución AGT N° 236/2017, el Expediente MPT0019 7/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 7/2017 tramita la Licitación Pública N° 7/2017, tendiente a lograr la "Adquisición de Mobiliario para la nueva sede del Ministerio Público Tutelar sita en Perú 143, piso 12, C.A.B.A.", al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 236/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) y el



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 6 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración fue definida para la presente contratación en el artículo 4 de la Resolución AGT N° 236/2017.

Que conforme la normativa legal vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas inscriptas en R.I.U.P.P.: ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., y, por último, se cursó la comunicación pertinente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que a los efectos de responder a la consulta realizada por una de las empresas invitadas a cotizar, se emitió la Circular con Consulta N° 6/2017, que obra a fs. 122.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 21/2017, de fecha 6 de noviembre de 2017, se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y del Sr. LEANDRO CAMBIASSO.

Que, asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas tomó debida intervención y requirió documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, lo que fue cumplimentado por los oferentes a fin de evaluar formal y técnicamente las ofertas presentadas, expidiéndose mediante el Dictamen de Pre-Adjudicación.

Que la citada Comisión, haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se expidió mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 7/2017, que obra a fs. 569/576, declarando admisibles las ofertas presentadas por RS EQUIPAMIENTOS, SCALA 3



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y LEANDRO CAMBIASSO, exceptuando los renglones 5 y 6 de la oferta presentada por la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L. y el renglón 7 de la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., de conformidad con lo establecido en el punto a) de la reglamentación al actual artículo 108 –según texto consolidado– de la Ley N° 2.095.

Que, asimismo, la misma recomendó desestimar por inadmisibles los Renglones 5 y 6 ofertados por la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L., y el Renglón 7 ofertado por la firma Equipamientos de Empresas S.A. por no cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, y Pre-adjudicar, por precio, calidad e idoneidad y demás condiciones de las ofertas, en la presente Licitación Pública de Etapa Única N° 7/2017, los Renglones 2, 3 y 4 al Sr. LEANDRO CAMBIASSO, CUIT: 20-32575496-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 209.270,00), los Renglones 1, 5 y 6 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT: 30-67832488-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 205.225,00) y el Renglón 7 a firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (CUIT 30-51646954-0) por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00.-).

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 107 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. desiste del anticipo financiero solicitado en virtud del monto pre adjudicado.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 7/2017 tendiente a la Adquisición de Mobiliario para la nueva sede del Ministerio Público Tutelar sita en Perú 143, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 2, 3 y 4 al Sr. LEANDRO CAMBIASSO, CUIT: 20-32575496-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 209.270,00) IVA incluido, los Renglones 1, 5 y 6 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT: 30-67832488-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 205.225,00) IVA incluido, y el Renglón 7 a firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT 30-51646954-0 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles los Renglones 5 y 6 de la oferta presentada por la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L. y el Renglón 7 de la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar el pago a favor de EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 61.567,50), en concepto de adelanto del treinta por ciento (30%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa integración de la Contragarantía, en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

los términos del inc. c) del art. N° 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Artículo 5.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado en el artículo 2 de la presente Resolución a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 143.657,50), previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 6.- Aprobar los pagos correspondientes a las firmas de LEANDRO CAMBIASSO y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. por los montos adjudicados en el artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios y los partes de recepción definitiva.

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 8.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 9.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Pablo Laurenzano, Legajo Personal N° 4919 y Toribio López, Legajo Personal N° 3.617; y en carácter de suplente a Gisela Fernanda Cruz, Legajo Personal N° 3.509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 10.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

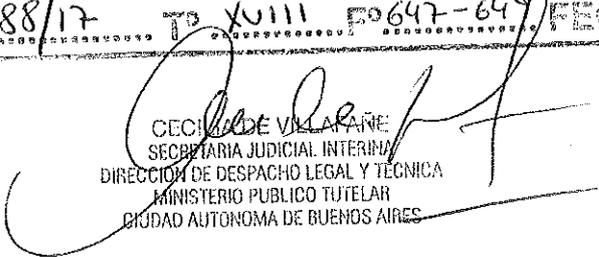
Yael Silvana Bondel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ABESORIA GENERAL

REG. N° 288/17 T. XVIII F° 647-649 FECHA 12-12-17

  
CECILIA DE VILAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES